



RESOLUCION R-N° 18352023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2023

Expte. N° 17.683/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1250-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: "Llevando ciencia a escuelas rurales", bajo la Dirección de la Lic. Adela Isabel Guadalupe MERCADO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad.

QUE además se otorgó la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para su concreción.

QUE la docente presentó de fs. 47 a 63 los comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 1ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 06 de julio de 2022, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 888/2023 (fs. 77 y 78.) por el importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Adela Isabel Guadalupe MERCADO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Llevando ciencia a escuelas rurales", aprobado mediante Resolución R-N° 1250-2018.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 4.412,70
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.400,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$ 96,60
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$ 105,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$ 168,15
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 2.950,02
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.650,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 386,20
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 317,00
R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 514,33

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA